



REGLAMENTO ESCOLAR
PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN
“ACTIVO 20-30 ALBERT EINSTEIN” CLAVE EMS-2/24

Revisión 15 de Agosto de 2017

PRESENTACIÓN
DEFINICIONES Y CONCEPTOS

CAPÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO II	NORMAS DE CONTROL ESCOLAR
CAPÍTULO III	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
CAPÍTULO IV	DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS ALUMNOS
CAPÍTULO V	COLEGIATURAS
CAPÍTULO VI	SERVICIO SOCIAL
CAPÍTULO VII	PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA
CAPÍTULO VIII	TRANSITORIOS

PRESENTACION

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Educación, las Normas de Control Escolar y Los Acuerdos Secretariales 444 (Marco Curricular Común 24/10/08), 447 (Competencias Docentes 29/10/08), 480 (Ingreso al SNB 23/01/09) y considerando que toda Sociedad se Rige por normas y reglas que permiten la convivencia armónica de sus miembros con vistas a un desempeño óptimo y desarrollo constante de la misma y que la Escuela Preparatoria Federal por Cooperación Activo 20-30 Albert Einstein es una institución Educativa que oferta un Bachillerato General integral; formativo y propedéutico, egresa Alumnos académicamente aptos, éticamente probos y capaces de dar continuidad a un ámbito superior de estudios, en tal sentido, se establece el presente:

REGLAMENTO

Que constituye un instrumento válido y confiable para garantizar la interacción armónica y el mejor desempeño de quienes integran la comunidad estudiantil de nuestra Institución, así como la administración de los servicios escolares del plantel.

VISIÓN

Ofrecer una educación vanguardista e integral basada en fortalezas académicas y éticas del personal de la institución, de manera que nuestros egresados contribuyan al progreso social como líderes propositivos y de excelencia.



MISIÓN

Somos una institución educativa que se compromete, mediante el uso de metodologías innovadoras, con la excelencia académica y ética de nuestros estudiantes, a los cuales concebimos como agentes de cambio en una sociedad que demanda líderes naturales al servicio de los demás.

DEFINICIONES Y CONCEPTOS

Para los efectos de este reglamento se entiende por:

Acreditación.- Acción y efecto de demostrar que se han adquirido los aprendizajes correspondientes a un grado o asignatura.

Alumno.- Persona inscrita o reinscrita en la Institución, misma que se acreditará con la entrega del registro de inscripción/reinscripción.

Baja.- Suspensión temporal o definitiva de un alumno del plantel.

Calendario Escolar.- Documento normativo que expide la DGB, que determina los periodos para la realización o suspensión de las actividades escolares.

Certificación.- Es el registro oficial del proceso de acreditación de asignaturas, unidades de aprendizaje, así como la entrega al interesado de un documento con validez oficial que hace constar dicho registro.

Competencia.- Combinación integrada de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que permite el logro del desempeño eficiente, autónomo, flexible y responsable del individuo en condiciones necesarias para obtener resultados en situaciones específicas.

Comunidad Educativa.- Conformada por todo el personal que labora en el plantel, alumnos y padres de familia.

Consejo Técnico.- Conformado por la Dirección, Subdirección, Presidentes de academia, dos alumnos y dos padres de familia.

Convocatoria.- Documento que establece las bases, criterios, requisitos y fechas que deben cumplir los aspirantes y alumnos de la PREFECO "Activo 20-30, Albert Einstein".

Credencial.- Documento expedido por el plantel que acredita al alumno como tal.

DGB.- Dirección general del Bachillerato, subsistema de la Subsecretaría de Educación Media Superior, perteneciente a la Secretaría de Educación Pública.

Docente.- Quien se dedica profesionalmente a la enseñanza.

Estatus académico.- La situación del alumno para efectos de su inscripción, de acuerdo a su desempeño académico acumulativo anterior basado en las calificaciones finales.

Evaluación.- Procedimiento mediante el cual se demuestra la adquisición de los saberes y puede accederse a la acreditación de los mismos.

Historial Académico.- Documento oficial de los alumnos que contiene los módulos cursados aprobados y los reprobados.

Inscripción.- Proceso mediante el cual se formaliza el acceso de un alumno a primer semestre al plantel.



Padre de familia o tutor.- Personas que de acuerdo a la Ley Civil, tienen la patria potestad, Tutela o Responsabilidad Legal de las personas consideradas como alumnos.

Personal administrativo.- Jefa de Control Escolar, secretarías y personas que laboran en la sección administrativa y contable de la escuela.

PREFECO.- Preparatoria Federal por Cooperación.

Prefectos.- Personal encargado de la disciplina en el plantel.

Reinscripción.- Proceso mediante el cual, un alumno que ya se encuentra realizando estudios en el plantel y que ha concluido un periodo escolar, formaliza su permanencia en el plantel.

SNB.- Sistema Nacional de Bachillerato.

Tutor.- Profesional designado por la dirección del plantel para dar seguimiento a un grupo de alumnos en particular, responsable de la disciplina y aprovechamiento del grupo a su cargo.

Tránsito.- Se entiende por tránsito de alumnos el ingreso al plantel a alumnos provenientes de otros planteles o del extranjero, a fin de continuar estudios ya iniciados del tipo medio superior.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º El presente Reglamento se ajustará a las disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Bachillerato y tiene como propósito normar las actividades escolares, académicas, disciplinarias y administrativas de los alumnos de esta Institución.

Art. 2º Estas disposiciones son de observancia general y obligatoria, el solo hecho de ser alumno implica la aceptación del presente reglamento. La ignorancia del mismo no exime de su cumplimiento.

Art. 3º El alumno conservará dicha calidad, mientras reúna los requisitos exigidos por la Normatividad del Plantel, en donde el alumno se sujetará al plan y programas de estudio vigentes y a los lineamientos de control escolar, observando en todo momento un comportamiento digno y respetuoso que ponga en alto el nombre de la Institución.

Art. 4º Para cada uno de los procesos académicos se considera como obligatorio atender los reglamentos escolares de: Biblioteca y Laboratorio.

CAPÍTULO II

NORMAS DE CONTROL ESCOLAR

Art. 5º Para ser admitido como alumno de la preparatoria, el solicitante deberá:

- a) Presentar el examen de ingreso a la Educación Media Superior.
- b) Presentar solicitud de Inscripción.



c) Presentar original y copia de:

- Certificado de secundaria.
- Acta de nacimiento.
- Carta de buena conducta expedida por la escuela de procedencia.
- Copia de la CURP.
- Copia de la credencial de elector del padre o tutor.
- Comprobante del domicilio actual del alumno.

Cuando se detecte información o documentación falsa, podrá determinarse, según el caso, la suspensión provisional o definitiva del plantel. Ello sin perjuicio de la denuncia o acciones legales procedentes.

Art. 6º El solicitante mexicano que haya cursado estudios en el extranjero, deberá cumplir con los requisitos legales correspondientes para el reconocimiento de dichos estudios en México (revalidación de estudios).

Art 7º Los aspirantes provenientes del extranjero deberán presentar original y 2 copias del documento migratorio, autorizado por la Secretaría de Gobernación, así como el dictamen de revalidación.

Art 8º Los casos no previstos en los artículos de este capítulo, serán estudiados y resueltos por el Director de la Preparatoria y el área de Servicios Escolares.

Art 9º Se consideran alumnos inscritos, aquellos que entreguen la documentación a que se refieren los artículos 5º, 6º y 7º, y que cumplan con las convocatorias de Inscripción y reinscripción para su acceso y permanencia en el plantel.

Art. 10º Para que el plantel admita a un alumno, será indispensable que se cuente con la correspondiente resolución de equivalencia o revalidación de estudios emitida por la autoridad competente.

Art. 11º Tendrá derecho a reinscribirse, de acuerdo a las normas establecidas en este capítulo:

- 1.- Quien acredite todas las materias de semestres anteriores
- 2.- Quien no adeude más de 3 materias de semestres anteriores.
- 3.- Quien no adeude colegiaturas.
- 4.- Así mismo se considera como reinscripción, a los alumnos que reingresan al plantel después de haber suspendido estudios (descansados uno o más semestres) y serán sujetos a un estatus condicionado.

Art. 12º La evaluación del desempeño académico de los alumnos en cada uno de sus cursos deberá realizarse por medio de cuatro evaluaciones parciales y una semestral final. Los resultados de las evaluaciones parciales conducirán a calificaciones parciales; el promedio de las evaluaciones parciales y la semestral conducirán a una calificación final. Todas estas calificaciones deberán reportarse de acuerdo con los procedimientos de administración académica establecidos oficialmente y deberá existir un balance adecuado entre las evaluaciones parciales y la semestral para integrar la calificación final.

Art. 13º Las evaluaciones parciales y finales podrán efectuarse a través de diversos medios. Sin embargo siempre deberá existir una evidencia física de las evaluaciones del curso que testimonien el cumplimiento con el procedimiento de evaluación establecido en el programa del curso.

ESCUELA PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACION
ACTIVO 20-30, ALBERT EINSTEIN
Clave: 08SBC2024J



Art. 14º Las políticas y criterios de evaluación que se seguirán en cada curso deberán ser dados a conocer por el profesor el primer día de clases.

Art. 15º Las evaluaciones parciales se integrarán con las calificaciones o puntuaciones obtenidas en los exámenes, trabajos, ensayos, reportes, actividades, investigaciones y presentaciones que han sido establecidas como parte de las formas de evaluación de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que se buscan desarrollar en cada curso. Para cualquier aclaración respecto al contenido de la boleta, el alumno podrá recurrir al Departamento de Control Escolar.

Art. 16º Para tener derecho a presentar el examen semestral se requiere que el alumno haya tenido un mínimo de 80% de asistencias en la materia.

Art.17º La calificación final será a través de un valor numérico convencional de 5 a 10 de acuerdo al siguiente cuadro de equivalencia:

Calificación obtenida	Calificación que debe registrarse
De 0 a 5.9	5
De 6 a6.4	6
De 6.5 a7.4	7
De 7.5 a8.4	8
De 8.5 a9.4	9
De 9.5 a10	10

Art.18º Las características de la calificación final son las siguientes:

1. Debe ser representativo de la totalidad de los temas que constituyen el programa del curso.
2. Podrá efectuarse a través de diversos medios, tanto escritos como de otro tipo, siempre y cuando exista una evidencia física que testimonie tanto el cumplimiento, por parte del alumno, de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que se definieron como objetivos del curso así como del procedimiento de evaluación establecido para dicho curso.
3. La evaluación escrita se celebra en el día y el horario fijado en el calendario de exámenes finales elaborado por la Subdirección.
4. Las evaluaciones semestrales sirven de base al profesor para integrar la calificación final del alumno en el curso, tomando en cuenta, además, el promedio de calificaciones obtenido en las evaluaciones parciales y la actuación académica del alumno durante el curso.

Art. 19º Una asignatura será acreditada cuando:

1. Se obtenga como mínimo una calificación final de 6.0 (seis punto cero).
2. Se exente al alumno con calificación de excelencia (9.5 o más).
3. Cuando se presente una evaluación extraordinaria o de regularización (El número de asignaturas que podrán solicitar es un máximo de tres).



Art. 20º El alumno podrá solicitar revisión de calificaciones finales de las materias en que estuvo inscrito, dentro de las 24 horas contando a partir de la publicación de los resultados. Después de este plazo no procederá solicitud alguna.

Art. 21º El alumno deberá solicitar su curso y examen extraordinario en los días indicados en el calendario.

Art. 22º Las boletas del fin de semestre serán entregadas al padre y/o tutor, o en su caso al alumno, siempre y cuando no tengan adeudos de ningún tipo excluyendo adeudos de materias reprobadas.

Certificación

Art. 23º Los formatos de certificación que pueden ser utilizados son:

- a) Certificado parcial de estudios, se emite a solicitud del interesado, para comprobar estudios parciales.
- b) Certificado de terminación de estudios se expide en original al alumno que acreditó la totalidad del plan de estudios vigente.

El certificado de estudios, total o parcial, deben ser expedidos y firmados por el director del plantel.

Reconocimientos

Art. 24º Aquel alumno que se distinga por haber obtenido el promedio más alto en su actividad académica durante la generación se le otorgará un reconocimiento académico de acuerdo al área propedéutica.

De las bajas

Art. 25º Por reglamento procederán dos tipos de baja: Académica y Disciplinaria.

BAJA ACADÉMICA

Art. 26º Causará baja académica temporal aquel alumno que al finalizar el período escolar se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

1. Haber reprobado más de tres asignaturas al finalizar el periodo de regularización respectivo.
2. El alumno que repruebe todas las asignaturas no tendrá derecho a presentar exámenes extraordinarios causando baja temporal, pudiendo solicitar repetir el semestre.

Art. 27º Control escolar revisará los expedientes de los alumnos al terminar cada semestre para determinar el estatus académico de cada uno de ellos.



BAJA DISCIPLINARIA

Art. 28° Independientemente de la reparación del daño causado, la baja disciplinaria procederá en forma definitiva cuando deliberadamente se viole el presente reglamento o se altere violentamente la disciplina y el orden de la Institución. En caso de delito se dejará a salvo el derecho de terceros para proceder en la vía correspondiente.

BAJA VOLUNTARIA

Art. 29° El alumno podrá solicitar su baja voluntaria por escrito, al Director de la escuela, expresando claramente los motivos que la justifiquen, y puede ser temporal hasta por dos semestres.

CAPÍTULO III

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Art. 30° Curso de Inducción: evento de carácter obligatorio que permite a los alumnos de nuevo ingreso su integración al sistema académico-disciplinario del plantel.

Art. 31° Actividades deportivas y culturales: promueven la práctica de diversas formas de expresión y participación. El alumno deberá participar por lo menos en algún programa durante los cuatro primeros semestres.

Art. 32° Asesorías académicas: apoyan la formación integral de los estudiantes a través de actividades encaminadas a evitar la reprobación y la deserción, dirigida de forma obligatoria para alumnos con calificaciones reprobatorias.

CAPÍTULO IV

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS ALUMNOS

DE LOS DERECHOS

Art. 33° Los alumnos inscritos en este plantel tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir sus clases conforme lo señale su horario, el calendario escolar y programa.
2. Conocer anticipadamente los objetivos programáticos de las asignaturas que conforman el currículo semestral así como los criterios de evaluación.
3. Obtener su credencial que lo acredita como alumno oficialmente inscrito en esta escuela.
4. Hacer uso de las instalaciones y anexos de la escuela, conforme a las normas establecidas para su seguridad.
5. Asistir y participar en los eventos culturales, deportivos, cívicos y actividades complementarias que la institución organice o designe.
6. A contar con Seguro Social por parte del gobierno en caso de que el padre de familia no cuente con él.



7. A solicitar permiso para ausentarse siempre y cuando el padre de familia lo solicite de forma personal a subdirección del turno correspondiente, quedando a criterio de la misma la justificación de la falta.
8. De ser evaluado y entregarle los resultados de la evaluación de su aprendizaje, después de cada periodo y fin de semestre
9. Ser tratado por sus maestros y autoridades educativas con cortesía, amabilidad y respeto.
10. Ser oídos y escuchados en sus dudas, las que deberán ser aclaradas por sus maestros correspondientes.
11. Tienen derecho de petición, hecha en forma respetuosa y justa.
12. Representar o ser representado ante las autoridades de la institución como jefe de grupo o por un jefe de grupo, mismo que será electo por los alumnos bajo la coordinación de la materia de orientación atendiendo los siguientes requisitos:
 - Ser alumno regular y tener un promedio mínimo de 8
 - Observar buena conducta
 - Poseer un alto sentido de responsabilidad, servicio, colaboración y honestidad.

DE LAS OBLIGACIONES

Art. 34° Los alumnos inscritos en este plantel tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a sus clases conforme al horario y grupo respectivo; no se permitirán alumnos oyentes. Los módulos de clase son de 50 minutos y se inician a la hora exacta. En caso de ausentarse de alguna clase sin autorización, se citará al padre de familia o tutor y se aplicara la sanción correspondiente
2. Sólo se considerará tolerancia de 5 minutos para entrar al salón de clases en la primera hora, los retardos se aplicarán a petición del alumno cuando el maestro termine de pasar lista. La llegada posterior al pase de lista, así como, la acumulación de dos retardos implica FALTA, al acumular tres retardos se canalizará a la subdirección.
3. No se permitirá el ingreso a examen al alumno que llegue 15 minutos después de iniciado el mismo o cuando haya salido alguno de los examinados; del mismo modo se negará la presentación del examen a quien falte a clases anteriores.
4. El alumno deberá portar su credencial siempre sobre todo durante los periodos de examen.
5. Durante la aplicación de exámenes, los tres últimos alumnos deberán permanecer en su salón hasta que termine el último o se agote el tiempo establecido para el efecto.
6. UNIFORME ESCOLAR OFICIAL:
MUJERES UNIFORME DE VERANO.-
 - La PLAYERA color blanco con el logotipo de la Institución. La FALDA de color gris oscuro, de polilana o súper casimir, a la altura de la rodilla, el cierre deberá estar en la parte de atrás. ZAPATOS negros escolares. CALCETAS blancas.MUJERES UNIFORME DE INVIERNO.-
 - La PLAYERA color blanco con el logotipo de la Institución. PANTALÓN de gabardina, de color gris oscuro, corte recto, ZAPATOS negros escolares.



- HOMBRES la PLAYERA color blanco con el logotipo de la Institución. El PANTALÓN de color gris, recto, de gabardina. ZAPATOS negros escolares.
- 7. A todas las actividades académicas el alumno se deberá presentar con su uniforme.
- 8. Los alumnos varones deberán utilizar un corte de cabello que les permita tener el rostro descubierto, así como portar el uniforme como se establece en el reglamento. Las alumnas mujeres no deberán traer rastas ni corte o color de cabello extravagante; no traer uñas o labios pintados de negro. En caso de duda sobre corte y/o color de cabello, quedará a criterio de dirección. Ningún alumno deberá portar piercings o accesorios extravagantes.
- 9. Observar un buen comportamiento personal y ser respetuoso con sus compañeros, trabajadores, docentes y personal en general en caso contrario se canalizará al departamento de orientación o si se requiere a las autoridades del plantel.
- 10. Mantener el orden y disciplina dentro de las aulas. No se permite jugar dentro de los salones de clase ni en los jardines, así como el uso de cachucha. Los alumnos deberán sentarse correctamente en las butacas
- 11. No se permiten manifestaciones de noviazgo en la escuela, si esto sucede se le llamará a los padres de familia.
- 12. Queda prohibido estrictamente masticar chicle en cualquier área del plantel
- 13. Hacer uso de celulares en clase, sólo con autorización del docente.
- 14. Queda prohibido estrictamente introducir y/o consumir cigarrillos y cualquier otro tipo de enervantes o bebidas alcohólicas.
- 15. El alumno no podrá permanecer en el vehículo estacionado bajo ninguna circunstancia.
- 16. El uso de patines o patineta queda estrictamente prohibido dentro del plantel.
- 17. Traer los útiles necesarios para atención de sus clases y cumplir con las tareas e investigaciones encomendadas por sus maestros.
- 18. Conservar y cuidar el edificio escolar en lo que corresponde a paredes, ventanas, pizarrones, lámparas, ventiladores, mobiliario en general, instalaciones deportivas, servicios sanitarios, jardines y demás anexos.
- 19. Ser respetuoso con los símbolos patrios y observar buen comportamiento en el homenaje.
- 20. Conservar su aula con limpieza y orden. Al final del semestre se deberá entregar en buen estado.
- 21. La escuela no se hace responsable de los objetos de valor (celulares, aparatos electrónicos, joyas, oro, dinero, laptop, iPod, notebook, etc.) o personales del alumno, que se extravíen.
- 22. El alumno debe reportar cambios de domicilio, teléfonos, etc. en la ventanilla de servicios escolares.
- 23. La alumna que se encuentre embarazada, deberá acudir con su esposo, padres o tutor para firmar una responsiva, y deberá cumplir con sus clases.
- 24. Respetar ideologías, religiones, razas y nacionalidades de todos los que acuden a la Institución.
- 25. Respetar los reglamentos de las aulas, laboratorios, biblioteca y anexos del plantel.
- 26. No se permitirá en los exámenes uso de: celulares, guías o apuntes “acordeones”
- 27. Las alumnas mujeres deberán recogerse el cabello al presentar exámenes.



28. Las actitudes que observen los alumnos dentro y fuera del plantel deberán ser de respeto, responsabilidad, orden y decoro, máxime si portan el uniforme de la institución.
29. No se permitirá celebrar fiestas de grupo o festejos dentro del plantel sin la autorización de la dirección.
30. Los primeros cuatro semestres, los alumnos deberán realizar 30 horas de servicio escolar por semestre, distribuidas en las cuatro etapas.

Art. 35° Sobre las inasistencias a clases y las formas de justificarlas:

INASISTENCIAS.

1. Las faltas colectivas de más del 50% del grupo tendrá como consecuencia la pérdida del derecho al examen de la etapa correspondiente.
2. La inasistencia a clases durante el día se considerará como falta y podrá ser justificada mediante el trámite correspondiente.
3. La inasistencia en periodo de exámenes **solo** se justificará por causas de salud presentando la incapacidad médica correspondiente.

NOTA: La autorización para una evaluación extemporánea sin justificante médico, queda a criterio de la Dirección; su valor ya sea examen, reporte, presentación, etc... se tomará al 80% de su valor.

JUSTIFICACIONES

1. El padre de familia o tutor deberá dar personalmente o vía telefónica a la escuela de la causa por la cual se justifica la inasistencia del alumno, el mismo día de la contingencia, este aviso es necesario para hacer válido el justificante médico.
2. En caso de que el asunto no sea médico se requerirá la presencia del tutor o padre de familia.
3. A su reincorporación durante el primer día hábil, después de su falta, el alumno debe solicitar la justificación a la subdirección, presentando la documentación relacionada. Se tiene un máximo de tres días para presentar el justificante a los maestros, de lo contrario no será aceptado.
4. La salida de la escuela sólo se justificará por autorización médica u oficial y el alumno entregará al maestro el justificante correspondiente.

SANCIONES

Art. 36° Las sanciones serán desde llamadas de atención hasta suspensión temporal o definitiva del alumno.

Art. 37° En caso de incumplimiento de obligaciones administrativas y/o académicas, se le podrán asignar al alumno, horas de servicio escolar adicionales.

Art. 38° El alumno dispondrá de veinte puntos, de los cuales se irá descontando de acuerdo a la falta cometida y si los llegara a agotar causará baja definitiva.



Art. 39° En caso de contravenir alguno o varios de los numerales de las obligaciones del presente reglamento y demás establecidos, se aplicarán sanciones respecto al siguiente tabulador:

FALTAS LEVES: Se restará un punto por cada falta cometida.

FALTAS GRAVES: Se restarán dos puntos por cada falta cometida.

FALTAS LESIVAS: Se restarán tres puntos por cada falta cometida y suspensión inmediata de clases por tres días, sin derecho a participar en cualquier actividad académica, deportiva y cultural.

FALTAS LEVES

1. Ingerir alimentos y/o bebidas dentro del aula, masticar chicle
2. Reincidir en llegar tarde a sus clases.
3. Tirar basura en las aulas, patios, jardines, pisar jardines y registros
4. Jugar o hacer desorden dentro del salón de clases creando problemas en las aulas contiguas.
5. Atender otra materia distinta a la clase (realizar trabajos o tareas en clase que no sea la correspondiente).
6. Introducir personas ajenas a la institución sin autorización.
7. En el caso de las mujeres usar aretes que no estén ubicados en el lóbulo de la oreja.
8. Utilizar tinte de cabello de colores extravagantes.
9. En el caso de los hombres no traer el corte de cabello reglamentario.
10. Modificar o distorsionar su uniforme escolar.
11. No cumplir con su tarea encargada por el docente.
12. No entrar al salón de clase cuando se timbra.
13. conducta inadecuada durante sus horas de servicio escolar (que arriesgue su integración física e incumplimiento con sus actividades).
14. Ocultar o alterar información al padre de familia.
15. Indisciplina en eventos académicos, cívicos, sociales, culturales y deportivos organizados o designados por la institución.

FALTAS GRAVES

1. Las manifestaciones de noviazgo.
2. Utilizar vocabulario inadecuado.
3. Faltarles al respeto a los Maestros.
4. Indisciplina durante los honores a la Bandera.



5. Uso inadecuado del mobiliario o instalaciones escolares.
6. Utilizar incorrectamente el internet.
7. Manejar inadecuadamente en el estacionamiento de la escuela.
8. Usar dispositivos móviles y electrónicos durante la impartición de clases, cuando no hayan sido requeridos por el profesor como material de trabajo.
9. No entrar a clases y permanecer dentro del plantel (suspensión directa de un día de clases).
10. Copiar en el examen, causando la anulación del mismo.

FALTAS LESIVAS

1. Realizar actos que denigren el buen nombre y prestigio de la institución.
2. Abandonar el plantel en hora de clase sin permiso oficial
3. Realizar actos de bullying y/o sexting, así como también utilizar la tecnología en perjuicio de un compañero o maestro.
4. Alterar, falsificar, sustraer o hacer uso indebido de documentos y/o mentir sobre la identidad de los padres
5. Publicar símbolos y mensajes impresos o virtuales que dañen la imagen del plantel.
- 6.- Hacer uso de imágenes o fotografías de compañeros y/o maestros sin su autorización.
7. Tomar material, mobiliario o equipo, sin la autorización de la autoridad correspondiente, si lo daña o destruye, deberá reponerlo o pagar su valor total, además de la sanción correspondiente.
8. Cuando el domicilio actual no coincide con el registrado en el sistema. (En este caso podrá ser reasignado su turno).

Art. 40° En todos los casos de reporte, éste será asentado en el expediente del alumno y servirá como referencia para el otorgamiento de Cartas de Conducta y para determinar las sanciones correspondientes, bajo el siguiente esquema:

Carta de conducta:

0 reportes	excelente
De 1 a 5	muy buena
De 6 a 11	buena
De 12 a 17	regular
De 18 a 20	mala



Reportes:

Todo reporte será notificado al Padre de Familia o Tutor.

6 puntos restados	cita al Padre de Familia o Tutor
12 puntos restados	suspensión de 1 día
16 puntos restados	suspensión de 3 días
20 puntos restados	suspensión definitiva

CAPÍTULO V

COLEGIATURAS

Art. 41° Los pagos de las colegiaturas, deberán realizarse de acuerdo al calendario señalado y ningún alumno podrá presentarse a clases y/o exámenes, parciales y/o semestrales, mientras no haya cubierto las colegiaturas correspondientes.

Art. 42° Es obligación del padre, madre o tutor pagar 12 meses que corresponden al ciclo escolar y una inscripción o reinscripción según sea el caso.

Art. 43° Si el alumno deja de asistir, sin darse de baja y sin aviso, se le seguirán cobrando sus colegiaturas mensuales y en el momento que decida retirar sus documentos, deberá cubrir previamente lo acumulado.

Art. 44° Todo alumno y/o egresado deberá pagar la cuota de recuperación que se establezca para cada servicio que solicite.

Art. 45° Una vez realizado el proceso de admisión, inscripción, reinscripción; no se regresará pago alguno efectuado.

CAPÍTULO VI

SERVICIO SOCIAL

Art. 46° Es obligatorio para los alumnos que ingresan al 5° semestre; consta de 180 horas. El alumno que no haya cumplido con su servicio social al término del 6° semestre no se le entregará su documentación.

* Lo podrá realizar en Instituciones públicas o dependientes de gobierno Federal o local.

* En caso de no haberlo cumplido al finalizar el 6° semestre, deberá concluirlo de manera interna en nuestra Institución, independientemente de las correspondientes horas de castigo.

Art. 47° Para solicitar su carta de presentación el alumno deberá entregar a la Dirección de la escuela los siguientes datos:

a) Nombre completo de la persona o del responsable.

b) Domicilio.



Art. 48° Al concluir su Servicio social, el alumno deberá presentar en subdirección la carta de presentación inicial, con sello, firma y fecha de la aceptación, la hoja de liberación de servicio social que deberá estar membretada, firmada y sellada por la Institución o dependencia que la extiende y así mismo anexar su reporte de actividades realizadas, por igual, firmados y sellados.

CAPÍTULO VII

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 49° Los padres o tutores quedan **OBLIGADOS** a acudir a la Institución cada vez que se les cite, ya sea a la entrega de boletas, a reuniones ordinarias o extraordinarias, o por alguna situación particular.

CAPÍTULO VIII

TRANSITORIOS

Art. 50° El presente Reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación y será aplicado a todos los alumnos de la Institución.

Art. 51° Los casos no previstos en este Reglamento, serán estudiados y resueltos por el Consejo Técnico y sus decisiones serán inapelables.

Art. 52° El presente documento podrá modificarse en cualquier momento por disposición de la Dirección o del Consejo Técnico de la Escuela.

Delicias, Chihuahua a 15 de agosto de 2017.